



*1821 Universidad de Buenos Aires*

## **Resolución Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** Aprobar la modificación del programa de la asignatura obligatoria Producción Vegetal para la carrera de Agronomía de esta Facultad - EX-2022-06705248

-

---

V I S T O las resoluciones C.S. 2837/07, RESCS-2021-430-E-UBA-REC y C.D. 4980/13 y C.D. 1675/19 y las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la propuesta de modificación del programa de la asignatura obligatoria Producción Vegetal correspondiente al plan de estudio de la carrera de Agronomía de esta Facultad, elevada por la Dra. María Elena OTEGUI y,

**CONSIDERANDO:**

Que la resolución C.S. 2837/07 se aprobaron las normas para la gestión y modificación de los planes de estudio de las carreras de esta Universidad incluyendo en ellas las características de las asignaturas obligatorias.

Que por resolución RESCS-2021-430-E-UBA-REC se aprobó la modificación del plan de estudio de la carrera de Agronomía.

Que por resolución C.D. 1675/19 se aprueba el Reglamento de cursado y aprobación de asignaturas obligatorias y electivas de carreras de grado y tecnicaturas” en la que se establece que “al inicio del curso deberá estar disponible para el estudiante de la asignatura las características de las evaluaciones y los requisitos de los exámenes...”

Que por resolución C.D. 4980/13 se aprobó el programa de la asignatura que

contemplaba como condición a la finalización del cursa la de “promocionado”

Que la Dra. María Elena OTEGUI solicita “el cambio en el sistema de evaluación y requisitos de aprobación de la materia Producción Vegetal para la carrera de Agronomía (plan de estudio 2017) e implementar la aprobación de la asignatura con dos (2) evaluaciones parciales no integradoras y examen final oral obligatorio en las fechas estipuladas por el calendario docente, en reemplazo de la condición vigente de promoción sin examen final”.

Que de acuerdo con lo establecido en las normas vigentes es atribución de los profesores responsables de las cátedras proponer los programas de las asignaturas a su cargo.

Que la propuesta elevada por la Dra. OTEGUI cuenta con la aprobación de la Junta del Departamento de Producción Vegetal y ha sido consensuada con el Director de la carrera de Agronomía Dr. Roberto Luis BENECH ARNOLD y es elevada para la aprobación del Consejo Directivo previa consideración de la Comisión de Planificación y Evaluación. Que en la reunión del 20 de abril de 2022 la Comisión de Planificación y Evaluación del Consejo Directivo solicita algunas modificaciones a la propuesta presentada y que éstas sean tratadas por la Comisión Curricular de la carrera.

Que en la reunión del 22 de septiembre de 2022, la Comisión Curricular de la carrera aprueba la propuesta presentada a la que se han incorporado las modificaciones sugeridas y se eleva para tratamiento del Consejo Directivo.

Que el programa elevado se adecua tanto a lo establecido en la resolución RESCS-2021-430-E-UBA-REC como a la resolución C.D. 1675/19.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 113° inciso 11) del Estatuto Universitario corresponde al Consejo Directivo “Aprobar los programas de enseñanza proyectados por los profesores”.

Lo aconsejado por la Comisión de Planificación y Evaluación.

Lo dispuesto por el Consejo Directivo en su sesión del día 25 de octubre de 2022.

Por ello y, en uso de sus atribuciones,

## EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la modificación del programa de la asignatura obligatoria Producción Vegetal para la carrera de Agronomía de esta Facultad, con una carga horaria de cuarenta y ocho (48) horas – tres (3) créditos, según el Anexo ARCD-2022-306-E-UBA-DCT\_FAGRO que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que el programa al que se hace referencia en el artículo anterior tiene vigencia, a partir del ciclo lectivo 2023.

ARTÍCULO 3º.- Dejar sin efecto el programa aprobado por la resolución C.D. 4983/13.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, pase a las Direcciones de Concursos Docentes, de Ingreso, Alumnos y Graduados y de Biblioteca a sus efectos. Cumplido, archívese.

CL.